

QUILLOTA, 19 MAR. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1878

NUM: 3406 /VISTOS:

1. **Memo N°79** del 01 DE MARZO DE 2019, de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO(S), JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS, dirigido a ALCALDE(S), ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para **ANDRÉS IGNACIO BRITO GONZÁLEZ**;
2. VºBº de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 01 DE MARZO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y **ANDRÉS IGNACIO BRITO GONZÁLEZ**;
4. Certificado **N°965** de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educativo y/o Universidad: CFT PUCV ;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. Las resoluciones N°1600 de 2008 y la N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 01 DE MARZO DE 2019, del alumno de la especialidad de **T.N.S. EN CONSTRUCCIÓN**, del establecimiento CFT PUCV, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE(S) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9** y **ANDRÉS IGNACIO BRITO GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en: D.O.M., desde el día 18 DE MARZO DE 2019 AL 07 DE JUNIO DE 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. D.O.M. 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal
OCS/DMB/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **01 DE MARZO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE(S) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **ANDRÉS IGNACIO BRITO GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: CFT PUCV, alumno de la Carrera de **T.N.S. EN CONSTRUCCIÓN**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 18 DE MARZO DE 2019 AL 07 DE JUNIO DE 2019, desempeñándose en: D.O.M..

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

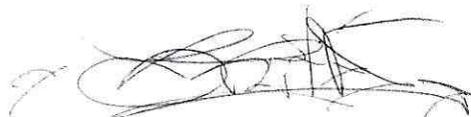
CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **ANDRÉS IGNACIO BRITO GONZÁLEZ**, por cuanto el **DIRECTOR, ENCARGADO DE DEPARTAMENTO U OFICINA**, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.



ANDRÉS IGNACIO BRITO GONZÁLEZ

[REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE(S)
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)